



D. Carlos García

ampapalmamallorca@gmail.com

Estimado señor:

Esta Defensoría de la Infancia y la Adolescencia de Andalucía, y Defensor del Pueblo Andaluz, tramita la presente queja relativa a las peticiones expresadas para que se dote al CEIP 'Ciudad de Palma de Mallorca' de Torremolinos de los recursos necesarios para atender al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE).

En su día esta Defensoría se hizo eco del caso y con fecha 23 de junio de 2022 nos dirigimos ante la Delegación Territorial de Educación y Deporte para conocer las actuaciones emprendidas ante la situación creada.

La Delegación ha enviado un completo informe en el que se manifestaba con fecha 2 de agosto de 2022 lo siguiente:

"Tras la petición realizada a este servicio en relación a la reclamación presentada ante el Defensor del Pueblo Andaluz por parte de Don, representante del AMPA del CEIP Ciudad Palma de Mallorca de Torremolinos (Málaga) en la que solicita se dote a dicho centro de los recursos necesarios para atender al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, desde el Servicio de Ordenación Educativa le informamos de lo siguiente:

PRIMERO

En la actualidad, tal y como consta en el registro informático Séneca, en el CEIP Ciudad Palma de Mallorca de Torremolinos (Málaga) se encuentran escolarizados un total de 113 alumnos/as con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo asociadas a diferentes categorías diagnósticas (Necesidades Educativas Especiales, Dificultades de Aprendizaje, Compensatoria, Altas Capacidades Intelectuales) De entre el total de alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, 66 se corresponden con alumnado con Necesidades Educativas Especiales escolarizados en modalidad de aula ordinaria con apoyos en períodos variables y 4 son alumnos/as escolarizados en la modalidad de aula específica en centro ordinario.

El resto del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo se distribuye de la siguiente forma:

-18 alumnos/as con altas capacidades intelectuales

- 11 alumnos/as de compensatoria
- 14 alumnos/as con dificultades de aprendizaje.

SEGUNDO

El CEIP Ciudad Palma de Mallorca ha dispuesto para el curso 2021/22 en su plantilla de funcionamiento de los siguientes recursos personales de atención a la diversidad:

- tres maestros/as especialistas en Pedagogía Terapéutica (PT) a tiempo completo, uno de los cuales es el tutor del aula específica y dos que atienden las dos unidades de apoyo a la integración asignadas al centro.
- dos maestros/as especialistas en audición y lenguaje (AL).
- dos monitores de educación especial de función pública que realizan las funciones de profesional técnico de integración social (PTIS).
- un maestro/a de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL) a tiempo completo pero que durante el curso 2021/22 ha disfrutado de un permiso de reducción de jornada.
- un maestro/a de compensatoria compartido con el CEIP La Paz de Torremolinos.

TERCERO

En respuesta a la solicitud de aumento de recursos humanos de maestro/a especialista en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje, le informamos que, según lo establecido en el artículo 19 de la Orden 20 de Agosto del 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, 'el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales tendrá entre sus funciones la atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomienda esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades'.

Por lo tanto, la atención del profesorado especializado en atención a la diversidad (PT y AL) es preferente con el alumnado con necesidades educativas especiales.

La Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la

ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas establece que serán los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumnado, correspondiendo por tanto al centro la organización de las medidas anteriormente indicadas. No obstante, teniendo en cuenta el número de alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el CEIP Ciudad Palma de Mallorca, desde el servicio de Ordenación Educativa, concretamente desde el área de Necesidades Educativas Especiales del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional (ETPOEP), se realiza el estudio de necesidades de recursos de forma continuada, atendiendo a lo establecido en la norma de referencia, con objeto de dar curso a las peticiones para mejorar la atención a la diversidad en los centros educativos.

Es por ello por lo que se ha procedido expresamente a la solicitud a la Dirección General de Planificación y Centros, a través del procedimiento establecido, del aumento del recurso de maestro/a especialista en audición y lenguaje así como el aumento del recursos de maestro especialista en pedagogía terapéutica en la zona de Torremolinos, lo que, en el caso de ser autorizado, repercutirá en un aumento de atención al CEIP Ciudad Palma de Mallorca por parte de dicho profesional.

CUARTO

Respecto a la solicitud de maestro de compensatoria, es importante señalar que el CEIP Palma de Mallorca es un centro adscrito al Plan de Compensación Educativa dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por lo que, hasta que no se apruebe nueva normativa de Compensación Educativa, no hay posibilidad de que cambie la dotación de este recurso.

QUINTO

Por último, en relación al recurso de maestro/a de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL) hay que señalar que el próximo curso 2022/23 el centro contará con un profesional a tiempo completo sin reducción de jornada laboral.

En conclusión, desde el servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial de Educación de Málaga se están realizando las acciones pertinentes para mejorar los recursos de atención a la diversidad del CEIP Palma de Mallorca de Torremolinos”.

Así pues, podemos observar una respuesta motivada en un doble sentido: respecto a la descripción de los recursos dedicados en el centro 'Ciudad

de Palma de Mallorca' y respecto a un proceso aludido de evaluación para detectar posibles mejoras y disponer las medidas que coherentemente se definan como oportunas.

Y así, creemos deducir que desde la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Málaga se han mostrado receptivos para ofrecer las respuestas que se suscitan ante las consultas, demandas o comentarios del responsable del AMPA y promotor de la queja. Y así se recoge el proceso de diagnóstico de los perfiles y condicionantes de los alumnos NEAE, así como sus dictámenes y aplicación de las medidas que se han definido como procedentes para la atención socio-educativa de dicho alumnado.

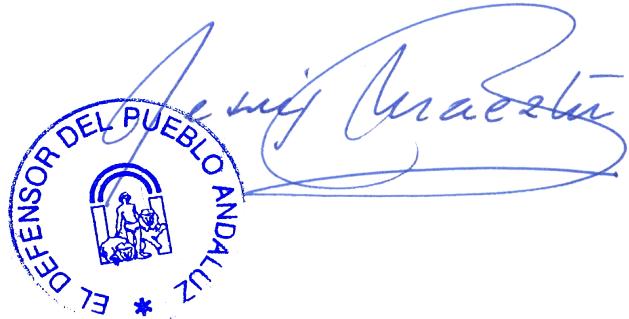
En ese mismo proceso de considerar todas las posibles medidas de mejora, se habla desde la Delegación Territorial de Educación y Deporte de los procedimientos que fija la normativa para la planificación de los recursos para el alumnado con necesidades especiales en el CEIP. Resulta complejo evaluar la suficiencia de estas previsiones en relación a las peticiones expresadas por el representante del AMPA, si bien podemos reconocer que denotan una actitud receptiva para considerar las aportaciones de todos los sectores implicados a la hora de detectar las carencias más apremiantes del CEIP.

En particular señalamos el anuncio de que "se ha procedido expresamente a la solicitud a la Dirección General de Planificación y Centros, a través del procedimiento establecido, del aumento del recurso de maestro/a especialista en audición y lenguaje así como el aumento del recursos de maestro especialista en pedagogía terapéutica en la zona de Torremolinos, lo que, en el caso de ser autorizado, repercutirá en un aumento de atención al CEIP Ciudad Palma de Mallorca por parte de dicho profesional".

Confiamos que este proceso de diálogo y de evaluación revierta en una continuidad y logre incorporar las medidas de impulso y atención a todo el alumnado del centro, en especial para los que presentan necesidades educativas especiales en el CEIP 'Ciudad Palma de Mallorca'.

Agradecemos la atención y colaboración ofrecidas y procedemos a concluir el presente expediente de queja reiterando la disposición para desplegar las acciones de seguimiento que resulten, en su caso, necesarias.

Atentamente,



Jesús Maeztu Gregorio de Tejada
Defensor de la infancia y adolescencia de
Andalucía

Le rogamos que en las sucesivas comunicaciones que nos dirija sobre el asunto planteado, **haga mención al número de expediente** indicado en la parte superior de este escrito.